MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 89-7-20050-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA CON NIT: 900552743-7 Y LA TECNOLOGA INGRI PATRICIA OSPINO PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 57464434 EXPEDIDA EN SANTA MARTA (MAGDALENA) CUYO OBJETO ES "CONTRATACION DE UN (01) REGENCIA DE FARMACIA DE OCHO (8) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, debidamente facultado por el acto administrativo No. 00277 del 27/01/2020, procedente de la Dirección General, quien en adelante se denominará la **POLICÍA;** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, hemos convenido realizar la Adición y Prorroga No. 1 al contrato No. 89-7-20050-20, previos los siguientes considerandos: **a)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-035607-DEMAG-UPRES-GUPAS 3.1 de fecha 25/08/2020, se solicita certificación plan anual de adquisiciones. **b)** Que mediante plan de compras No. 350 de fecha 08/09/2020, Para Vigencia 2020 por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENAVOS ($893.983,50) MCTE.** y Plan de Compra No. 049 de Fecha 08/09/2020 para Vigencia 2021 por valor de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($5.602.296,60) MCTE.** Expedido por el administrador del plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se encuentra certificado el presupuesto para la presente Adición y Prorroga No. 1 **c)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-041206 /DEMAG–UPRES-GUPAS 3.1, el señor supervisor del contrato, solicita la Aceptación de la Adición y Prorroga No. 1 del contrato en relación, a la TECNOLOGA INGRI PATRICIA OSPINO PEREZ, Regente de Farmacia (Contratista). **d)** Que mediante comunicado oficial la TECNOLOGA INGRI PATRICIA OSPINO PEREZ, Regente de Farmacia (Contratista), emite la aceptación de la Adición y prorroga No. 1. **e)** Que mediante Comunicado Oficial No. S-2020-041919- DEMAG–UPRES–GUPAS 3.1, el señor Subteniente **JAROL ALEJANDRO PRIETO GUTIERREZ** supervisor del Contrato No. 89-7-20050-20 con el visto bueno del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, Solicitan al señor Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Delegatario Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar la Adición y prorroga No. 1 del contrato en relación. **f)** Que mediante el aplicativo de gestor de contenidos policiales (GECOP), el señor Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Autoriza proceder la Adición y prorroga No. 1 de acuerdo al marco legal vigente y en atención a los argumentos citados por la Supervisora de Contratos. **g)** Que de conformidad con lo previsto en el enciso 2 parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos se podrán adicionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, **h**) se expide certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 32320 de fecha 26/11/2020 por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENAVOS ($893.983,50) MCTE,** Para Vigencia 2020, Por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta y mediante comunicado oficial S-2020-020204-DISAN, de fecha 16 de abril de 2020, se autoriza el cupo de la vigencia futura ordinaria por valor de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($5.602.296,60) MCTE,** por la Dirección de Sanidad. **i)** Que es procedente realizar la Adición y prorroga No. 1 al contrato No. 89-7-20050-20, sin que éste supere el cincuenta (50%) del valor del contrato inicial, motivado a la normatividad vigente y a las instrucciones dadas por el ordenador del gasto y jefe administrativo, procediendo de manera objetiva. El cual se regirá por las siguientes clausulas así: ***PRIMERA. – VALOR*** el valor del contrato inicial es de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($13.052.159,10) MCTE**. Se realiza Adición No. 1 por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**

DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($6.496.280,10) MCTE, distribuidos así: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENAVOS ($893.983,50) MCTE**, para Vigencia 2020 y **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($5.602.296,60) MCTE**, para vigencia 2021, quedando el valor total del contrato No. 89-7-20050-20 por valor de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($19.548.439,20) MCTE**. ***SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCION:*** El plazo de ejecución del contrato inicial es de: **SIETE (7) MESES y NUEVE (9) DÍAS**, con fecha de inicio del 07/05/2020 hasta el 15/12/2020, se realiza prorroga No. 1 por **TRES (3) MESES y DIECINUEVE (19) DÍAS**, distribuidos así: **QUINCE (15) DÍAS** para la vigencia 2020, a partir del 16/12/2020 hasta el 31/12/2020 y **TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DIAS**, para la vigencia 2021, a partir del 01/01/2021 hasta el 04/04/2021, quedando un plazo de ejecución total del contrato de: **DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS.** ***TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO*** Para el perfeccionamiento de la presente Adición y prorroga No. 1 se requiere las firmas de las partes, para su legalización el registro presupuestal del compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos de la presente Adición y prorroga No. 1. ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, éste se obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y entregarla a la Oficina de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA dentro del término antes fijado, se hará efectiva la póliza. - ***CUARTA.*** – Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial **No. 89-7-20050-20**, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el 30 NOV 2020

POLICÍA NACIONAL

Coronel **OSCAR FABIAN SOLARTE CASTILLO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

INGRI PATRICIA OSPINO PEREZ
Regente de Farmacia

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	APROBÓ:	APROBÓ:
PT. JOSIMAR RODRIGUEZ DE LEON ANALISTA GRUCO MESAN	IT. ISIDRO DE JESUS GONZALEZ POLO JEFE GRUCO MESAN (E)	CT. ALVARO ANDRES SALCEDO MARTINEZ ASESOR JURIDICO MESAN	MY. ANA YAQUELINE BOTIA GOMEZ JEFE ADMINISTRATIVO MESAN	CR. DIEGO FERNANDO VASQUEZ ARGUELLO SUBCOMANDANTE MESAN